

Carpeta N° 669538/23

RESOLUCION N° 422 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 10 JUN 2024

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la Contratación por la adquisición de INSUMOS PARA EL SHOCK ROOM PEDIÁTRICO, (semestral), con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes actuados, la Dirección General de Compras y Contrataciones, preavisa con antelación suficiente que el vencimiento de las Órdenes de Compra N° 811/23 y 812/23, cuya copa se agrega a fs. 2/3, tendría lugar el día 18/04/2024; emitida oportunamente a favor de las firmas CN MEDICAL DE CARLOS NIEVA y RAUL JORGE LEON POGGI, por la adquisición de INSUMOS PARA EL SHOCK ROOM PEDIÁTRICO.

Que, a fojas 4/5, la Dirección de Enfermería solicita la prórroga de la Orden de Compra referida, en un 50% de la misma, cuya conformidad presta el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez según consta a fs.6;

Que, notificada la firma de la opción de prórroga en un 50% de las cantidades y plazo originalmente contratados, en idénticas condiciones que la orden de compra original, la misma es rechazada conforme en los términos que expresa en el correo obrante a fs. 9/10;

Que, a fojas 12/20, la Dirección de Enfermería, con la conformidad brindada por el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formula la solicitud de pedido N° P09/2024, por la adquisición de INSUMOS PARA SHOCK ROOM PEDIÁTRICO, para cubrir las necesidades por el termino de tres (3) meses;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12 y a los fines de estimar el monto de la presente contratación; recibiendo presupuestos pertenecientes a las firmas RAUL JORGE LEON POGGI y MEDIBEL S.A, que se agrega a fs. 56/57, en virtud de lo cual elabora cuadro estimativo de precios (v. fs. 58/59) del cual se desprende que el total general estimado asciende a la suma de \$1.085.292,00;

Que, a fojas 60/67, se agrega el Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares;

Que, a fojas 69 la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emiten el Dictamen N°358/CEAJ/24, del que se desprende que dicha instancia no presenta objeciones respecto al proyecto de pliego de fojas 60/67 y la prosecución del proceso;

Que a fojas 70 in fine presta conformidad la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financiero, y así las cosas se eleva a esta Presidencia para la autorización del llamado a Licitación Pública;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12° Inc. 3° y Art. 13°. Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de INSUMOS PARA EL SHOCK ROOM PEDIÁTRICO, con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente.

Art.2°- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 60/67 que registrá el procedimiento de selección.

Art.3°- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -

Art.4°- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

MBR/frv.-


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES